

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 8 de abril de 1886.

NUMERO 79.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL

A los señores abonados á esta publicación se avisa que habiendo principiado el segundo trimestre correspondiente al corriente año, conviene que aquellos que en calidad de tales deseen continuar recibiendo este "Diario", tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

Abril 1º de 1886.

CALENDARIO.

Abril de 1886.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 7.—San Epifanio, obispo; san Donato y Rufino, mártires; san Ciríaco, mártir; san Pelucio, presbítero y mártir; san Saturnino, obispo y confesor; san Hermán y san Egesipo.

91º Aniversario de la fundación del Sistema Métrico.

Jueves 8.—San Alberto Magno; san Dionisio, obispo; san Amancio, obispo y confesor; san Perpetuo, obispo de Tours.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acta.—Registro Gral. de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Miñtas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editoria.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

República de Costa-Rica.

En la ciudad de Alajuela, cabecera del cantón principal de la provincia de este mismo nombre, á la una de la tarde del día cuatro de abril del año de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidas todas las Asambleas Electorales de la provincia, con asistencia de ciento cuarenta y ocho electores que lo fueron los señores, Licenciado

don José Mº Acosta, Licenciado don José Antonio Castro, Licenciado don Andrés A. Sibaja, General don A. de Jesús Soto, don Joaquín Sibaja M., don Nazario Ocampo, don José Castro A., don Isidoro Soto, don José Dolores Frutos, don Pantaleón Bonilla, don Pedro Bonilla, don Juan Méndez, don Leonidas Alfaro, don José E. Castro, don Manuel Núñez, don Damián Ulloa, don Antolín Chacón, don Zacarías Sibaja, don Juan Mº Arias, don Luz González, don Cipriano Calvo, don Eloy Ramos, don Pedro Alvarez, don Luis Calvo, don Santiago Rodríguez, don Félix Rodríguez, don José Mº Sibaja, don José Alvarez, don Rafael Cabezas, don Rafael Flórez, don Santos Artavia, don Leopoldo Arce, don Ignacio V. Saborio, don Juan Argüello, don Juan Martínez, don Evaristo Monge, don Francisco Alpizar, don Juan Morera O., don Antonio Morera, don Juan R. Soto, don Leoncio Martínez, don Inocente González, don Joaquín Soto, don Juan González A., don David González, don José Lucas Alfaro, don Maximino Quesada, don José Blas González, don Leonardo Soto, don Rafael Solano, don Ramón Quesada, don Domingo Suárez, don Pedro Barahona, don Elias Bolaños, don Maximino Quesada S., don Pío Suárez, don Fermín Gómez, don Juan Picado, don Juan Vega L., don Manuel Rojas, don Gregorio Rojas, don Antolín Quesada h., don Hermenejildo Bolaños, don Alejandro Alvarado, don José Jiménez, don Estebán Maroto, don José Vargas, don Adolfo González, don Santiago Soto G., don José Castro, don Manuel Arias, don Marcos Sotela, don Victoriano Vega S., don Pedro Arias, don Manuel Matamoros, don Gregorio Rojas, don Juan Ugalde, don Manuel Arias, don Eloy Arias, don Paulino Chaverri, don Jesús Vargas, don Abdón Umaña, don Pedro Matamoros, don Anselmo Arias, don Rafael Fonseca, don Manuel Zamora, don Juan Argüello V., don Samuel Murillo, don Juan Morera, don Ramón Campos, don Rosendo Arguedas, don Paulino Campos, don José Mº Coronado, don Ciro A. Navarro, don Florencio Zumbado, don Honorato Vargas, don Pedro Mº Berrocal, don Manuel Acosta, don José Mº Cordero, don Rodolfo Gutiérrez, don Pedro Aguilar, don Ignacio Blanco, don Luis Acuña, don Pablo Esquivel, don Manuel A. Chacón, don Tomás Castro, don Nicolás Corrales, don Félix Corrales, don Juan R. Cordero, don Rafael Carrillo, don Dolores Gamboa, don Jerónimo Rojas, don Jerónimo Cubillo, don Miguel Mº Carvallo, don Juan Mº Cordero, don Aniceto Matamoros, don Paulino Acosta, don Juan J. Mora, don Bernardo Sagot, don Alfonso Mora, don Enrique Cervantes, don Bernabé Monge, don Vicente Campos, don Ramón Araya, don Rufino Mora, don Gregorio Ugalde, don Juan Bermúdez, don Mariano Rodríguez, don José Lobo, don Procopio Gamboa, don Vicente Cruz, don Ezequiel Salazar, don Domingo Troyo,

don Miguel Vega, don Mercedes Quesada, don José Solano, don Juan R. Rodríguez, don Jorge Morera, don Fermín Solano, don Valeriano Miranda, don Gregorio Rodríguez, don Diego Gamboa, don José Alfaro, don Miguel Bolandi, don Calixto Pacheco, don Jesús Saborio, don Pedro Madrigal y don Jenaro Guzmán, cuyo número formó el "quorum" de ley, con el fin de elegir cinco representantes principales y un suplente que en este año corresponde nombrar á esta provincia, para completar el número de seis principales y tres suplentes que á la misma tocan; el señor Gobernador anunció que iba á procederse á la elección de los referidos cinco representantes principales y un suplente, con arreglo á los artículos 67, 68 y 70 de la ley de 5 de noviembre de 1862 y 12 y 14 de la de 16 de julio de 1885 sobre elecciones.—Al efecto, cada uno de los Electores dió su voto depositando en la urna una papeleta, las cuales recojidas y hecho el escrutinio, dieron el siguiente resultado:—Para representantes principales, Doctor don José Mº Soto, con 147 votos; Licenciado don Maximino Fernández, con 148 votos; Licenciado don José Antonio Castro, con 141 votos; Licenciado don Juan Manuel Carazo, con 144 votos; Licenciado don José Mº Ugalde, con 144 votos; y para suplente don Saturnino Lizano con 144 votos.—Además obtuvieron votos para representantes propietarios, los señores don Ramón Quesada con 2 votos, don Juan V. Acosta, con 4 votos, don Andrés Venegas, con 4 votos, Licenciado don Félix Montero con 4 votos, don Manuel Sandoval, con 2 votos.—Y para suplente, don Manuel Sandoval, con 4 votos.—Y resultando con la pluralidad legal de votos los señores Doctor don José Mº Soto, Licenciado don Maximino Fernández, Licenciado don José Antonio Castro, don Juan Manuel Carazo y Licenciado don José Mº Ugalde para representantes principales; y don Saturnino Lizano para suplente, se les declaró electos constitucionalmente para tales representantes; habiéndose publicado el resultado á presencia de la Asamblea Electoral.—Con lo cual se concluyó la elección de representantes principales y suplente, que este año debe hacerse en la provincia; y firman este registro que se extiende por duplicado, el señor Gobernador y escrutadores adjuntos por ante mí el Secretario.—Maurilio Soto, Gobnor.—José Mº Acosta, Escrutador.—José A. Castro, Escrutador.—Rodolfo Ardón.—Srio.

Es conforme.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Abril 5 de 1886.

MAURILIO SOTO.

LISTA

de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Hipólito Tournon y Compañía.

Vicente Jiménez Valverde. Froilán de Jesús Tenorio Matamoros. Isidro Arguedas. Jacinto Marín Rojas. Doctor Miguel Wenceslao Angulo Lemos. Lorenzo López Piedra. José Manuel Núñez. David Núñez Gutiérrez.

Rafael Romero Díaz. Jesús María Chavarría Rojas. Ramón Barquero Angulo. Eusebio Salazar Campos. Josefa Lorenza Fallas Ureña. Juana de Jesús Fallas Ureña. José Castro Retana. José Ramón Chavarría Mora. Jerónimo Zamora Sánchez. Jesús Porras Vargas. Leopoldo Mora Monje. Agustín Amador Suárez. Santiago Fonseca. José Molina Céspedes. Pedro Mora Gómez. Simón Torres. Emanuel Teodoro Möller.

Cartago.

Juan de Dios Salas Elizondo. Francisco Valerín Campos. Juan de Dios Salas Elizondo. Francisco Vivas Román. José Oreamuno Echeverría. José María Hernández Láscarez. Patrocinio Marín Quirós. Manuel Mora Chacón. Francisco Regis Angulo Narvaez. Bernabé de Jesús Hernández Masís. Francisco Regis Angulo Narvaez. Nazario Martínez Alvarado. Manuel Piedra Robles. Santiago Eduardo Chamberlain de la Paz. Felipe Augusto Chamberlain de la Paz. Francisco Jiménez Rojas. Teresa Solano. José Angel Hernández Solano.

Partido de Heredia.

Juan Rodríguez Chaverri. María Sabina Salazar Gutiérrez. Vicente Arce Zamora. José Villegas. Pantaleón Brenes Ocampo. Juana, María y Joaquín Azofeifa León. Rafael Chacón. Ramón Campos Acuña. Rosario Segura. Joaquín Zamora Hernández. Elias Chaves Arce. Melchor Vargas Arrieta. Sebastián Araya Carvajal. Rafael Arroyo Arroyo. Agustín Arce Salazar.

Occidente.

Pedro Alvarado Z. Cleto y Braulio Benavides. Evaristo Monje. Rafael Agüero. Aníbal Figueroa. (C.) Dionicio Naranjo. Francisca Cortez.

Juan Carvajal.
Pedro Porras.
Paula Chaves.
Ramón Quirós.
Anibal Figueroa.
Pablo Artavia.
Pedro Alvarado Z.
Rejina Agüero.
Toribio Orozco.
Raimundo Peña.
Juan Carvajal.
Teófilo Carvajal.
Concepción Arroyo.
Mercedes Molina.
Benito Araya.

Marzo 31 de 1886.

Partido de Hipotecas.

Hipólito Tournon & C³
Domingo Esquivel Montoya.
Estanislao Fonseca Segura.
Francisco Echeverría Alvarado.
José Vargas Gómez.
Josefa Bermúdez Mora.
Hermenegildo Picado Gamboa.
Domingo Gamboa Jiménez.
Antolino Gamboa Chacón.
Ramón Zamora Solórzano.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Josefa Jiménez y Arias.
Esmeralda Quesada y Jiménez.
María Trinidad Madrigal y López.
Narciso Jiménez y Morales.
Miguel Rodríguez y Lara.
Manuel Alvarez y Brenes.
Juan Ramírez y Luna.
Joaquín García y Calderón.
T. Alfaro y Compañía.
Cayetano Fallas y Ureña.
Ana Fallas y Ureña.
Miguel Fallas y Ureña.
Luisa Cecilia Fallas y Ureña.
Luciano Gómez y Rojas.
José Rufo Quesada y Solís.
Rafael Ramírez y Brenes.
Eusebia Coto y Conejo.
María Vega y González.
Juan Esquivel y Rojas.
José Cordero y Salas.
María Campos y Madrigal.
William Benjamín Unckles.
Francisco Esquivel y Umaña.
Vicenta Cerdas y Muñoz.
Francisco Peralta y Alvarado.
Pedro Albertazi.

En poder del Procurador.

Adicional en la mortual de don Pedro Quirós.

Hijuela de María Trinidad Paniagua y Rodríguez.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 3 de abril de 1886.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, abril 7 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República, en consideración al aumento de trabajo que ha habido últimamente en la Aduana Central de Registro, se ha servido dictar el siguiente

ACUERDO:

A contar desde el día 1º del mes que transcurre, el Tenedor de Libros de dicha Aduana, gozará de la dotación mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125-00).—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 366.

Palacio Nacional.

San José, 5 de abril de 1886.

En atención á que uno de los datos que debe contener el "Registro de Matrícula" de las escuelas primarias es la fecha del nacimiento de los alumnos; á que para dar lleno á esta disposición los padres ó encargados de los alumnos que no han cuidado de conservar esta fecha se ven obligados á ocurrir á los curas párrocos; con la mira de facilitar á los interesados la adquisición de este dato, Su Excelencia el General Presidente de la República, se ha servido

DECLARAR:

Que los curas párrocos como depositarios de los registros civiles, están en la obligación de exhibir á las Juntas locales de Instrucción pública ó á cualesquiera personas que los solicitaren los libros correspondientes para practicar los registros de nacimientos, y que la manifestación de estos libros no origina derecho alguno.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 367.

Palacio Nacional.

San José, 6 de abril de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la escuela elemental de varones de la villa del Puriscal al señor don José Carvajal Jimenez, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 368.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1886.

En atención á que en el distrito de Guadalupe de esta ciudad el número de niños de ambos sexos en estado de recibir educación asciende hoy á seiscientos, según informes del Inspector de Escuelas respectivo; á que las dos únicas escuelas existentes en aquel distrito son insuficientes para contener tan crecido número de niños, Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer en el expresado distrito de Guadalupe dos nuevas escuelas elementales de ambos sexos, 1º y 2º grado, que estarán cada una á cargo de un Director con el sueldo mensual de veinticinco pesos.

La Junta local de Instrucción Pública respectiva proveerá á estas escuelas de local y mueblaje adecuados.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 369.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar preceptor de la escuela elemental de varones del distrito de Concepción, de la ciudad de Alajuela, al señor don Samuel Naranjo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

ADMON. JUDICIAL.

**Corte Suprema de Justicia,
Sala Primera.**

Martes 6.

1.—En la ejecución por pesos instaurada por el Banco Anglo Costarricense contra el señor Juan Félix Villalobos y compañeros, se declaró rebeldes á las partes de los señores Nicolás Calivá, José Elizondo y Juan Félix Villalobos.

2.—En la rebeldía acusada á la parte de la señora Juana Arguello, en juicio sobre nulidad de una cuenta de partición establecido por la señora Biviana Ramirez contra Eugenio, Juana y Bernabé Arguello, se pidió informe á la Secretaría.

3.—Se señaló las doce del sábado diez y siete del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra Antonio Juarez y Valle, por el delito de lesiones.

4.—Se declaró sin lugar la apelación de hecho interpuesta por el señor Nicolás Conejo y Delgado, en juicio ordinario por pesos establecido por José María López contra el solicitante, y se ordenó devolver el expediente al Juez *a quo* para que otorgue ó deniegue la apelación interpuesta ante él, según proceda de derecho.

5.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una escritura, establecido por el señor Gabriel Granados contra el señor Ignacio González, se declaró indebidamente admitida la apelación.

6.—Se previno al señor don Félix Zumbado devuelva en el día, con escrito ó sin él, bajo pena de apremio, el expediente de tercería establecida por don José María Arias contra la sucesión de don Ramón Zumbado.

7.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario seguido por don José Bringas contra don Enrique Roig.

8.—En la rebeldía acusada por el señor Diego Vargas al señor don Pedro Zumbado, en el juicio seguido por aquel contra la sucesión de Dionisio Vargas, se pidió informe á la Secretaría.

9.—Igual providencia recayó en el escrito en que el señor Diego Vargas pide se devuelva al Juez *a quo* el juicio sobre otorgamiento de una escritura establecido por Aniceto Vargas, Manuela Hernández y Pedro Zumbado, contra aquél, para que se notifique al último el auto en que se admite una apelación.

10.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por el señor don Francisco Ferrón en la causa contra el señor Ramón González, vecino del Bebedero; y se ordenó devolver el expediente al Juez *a quo* para que haga la citación y emplazamiento á las partes.

11.—Igual proveído recayó en la causa contra Ricardo Chaves por el delito de lesiones.

San José, 6 de abril de 1886.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: á la sucesión del Doctor don José Ventura Espinach, que en las diligencias que contra ella y la sucesión de don Francisco Giralt ha establecido don Bartolomé Calsamiglia y Mestre, para que se declaren desiertos y abandonados los derechos que les correspondan en la mina denominada la "Trinidad," han recaído las diligencias que literalmente dicen así: "Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las diez y media del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—En la deserción acusada por el señor don Bartolomé Calsamiglia y Mestre, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, contra la sucesión del Doctor don José Ventura Espinach que fué mayor de edad, casado, profesor de medicina y cirugía y de este vecindario, cuya sucesión siendo desconocida, fué citada por edictos, respecto de una barra en la mina la "Trinidad," situada en las Ciruelitas, jurisdicción de Puntarenas, en que diciendo el demandante que ha sido abandonado el derecho, pidió se citara á la indicada sucesión á que concurriera á los gastos de explotación de la mina proporcionalmente.—Corridos los trámites de derecho, y considerando: 1º que según se expresa en el artículo 115 de la ordenanza de minas que se cita en apoyo de la acción, la deserción acusada debe tener por base el hecho de no producir la mina utilidades, ó que no cubre los costos en todo ó en parte, el cual no se ha alegado por el señor Calsamiglia; 2º que además de no estar de acuerdo con la acción intentada el artículo 116 *ibid.*, que también lo trae como fundamento, tampoco se ha expresado por el demandante que la mina está en frutos y que concurren las otras circunstancias allí relacionadas: por lo expuesto y de acuerdo con las leyes referidas, se declara inprocedente la deserción acusada contra la dicha sucesión.—Hágase saber: Ezequiel Herrera, Vidal Quirós, Secretario.—Señor Juez de Hacienda Nacional.—Bartolomé Calsamiglia, conocido en la demanda sobre deserción de derechos en la mina "Trinidad," ante U. respetuoso digo: que la resolución que U. ha proveído contra mi demanda, declarando sin lugar la deserción de los derechos á que se refiere la misma, me causa agravios, apelo de ella y A U. pido se sirva admitirme el recurso.—Es justicia &.—Señalo para notificaciones en 2ª instancia el bufete del Licenciado don Francisco María Fuentes en esta ciudad.—San José, marzo 6 de 1886.—B. Calsamiglia."—"Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las once y media del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Admitese la apelación interpuesta por esta parte: remítanse los autos originales al Supremo Tribunal de Justicia; y cítese y emplácese á las partes para que en el perentorio término de tres días se presenten ante el superior á hacer uso de sus derechos.—Ezequiel Herrera, Vidal Quirós, Secretario.—Sala 1ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las doce del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Constando de los presentes autos que forma parte principal en ellos la sucesión desconocida del Doctor don José Ventura Espinach, á quien no se ha citado ni emplazado para que concorra á esta instancia, de conformidad con los artículos 145-148-132 y 133 Código de Procedimientos, revócase el auto que antecede en que se señala el día

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 11^a celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, el día 24 de marzo de 1886.

Art. 6^o—Con presencia de una nota en que el señor Gobernador de la provincia, impulsado por el deseo de regularizar el servicio de la oficina del Tenedor de Libros de la Contabilidad Municipal, á fin de que responda al objeto á que por su institución está llamada, propone se prevenga á dicho empleado que diariamente debe mantener abierta su oficina de las doce á las dos de la tarde,

SE ACORDÓ:

De conformidad.—Comuníquese.

Art. 7^o—Se dió lectura á un escrito en que varios aficionados al juego de gallos, solicitan se autorice al empresario que tiene en arriendo la Gallera de esta ciudad, para colocar lunetas en el local de la misma, y cobrar diez centavos por cada asiento, con el fin de proporcionar comodidad á los concurrentes, y de evitar el abuso que algunos cometen de quedarse dentro de la cancha. Discutida la petición anterior,

SE ACORDÓ:

Conceder al empresario la autorización correspondiente para establecer la mejora indicada, y exigir por cada luneta el valor referido; siempre que para los demás asistentes que no pidan luneta, no alteren en manera alguna las condiciones de comodidad que han estado hasta hoy.—Comuníquese.

Art. 9^o—El señor Gobernador de la provincia, en nota fecha 16 del corriente, participa á este Cuerpo, que en vista de haber admitido don Mauro Montero su renuncia al cargo de Agente de Policía del barrio de San Isidro, tuvo á bien nombrar en subrogación de éste, á don Joaquín Zúñiga, con el sueldo de ley. Discutida la nota en referencia,

SE ACORDÓ:

Aprobar los procedimientos del señor Gobernador, y mandar se reconozca al nombrado el sueldo fijado en el presupuesto, desde el día de su posesión.—Comuníquese al Tesorero.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad de San José, á 3 de abril de 1886.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernación de la provincia de San José.

En esta fecha ha sido nombrado el señor don Benito Araya, Agente de Policía especial para la persecución del juego prohibido.

Marzo 31 de 1886.

C. MORA A.

3 v. 3.

AVISO.

La oficina del Tenedor de Libros Municipal, permanecerá desde esta fecha abierta diariamente; de las doce á las dos de la tarde.

Gobernación de la provincia de San José.—3 de abril de 1886.

C. MORA A.

SECCION EDITORIAL.

El Benemérito General Don Bernardo Soto, entre las muchas felicitaciones de que ha sido objeto, con motivo de haber sido electo Presidente de la República, recibió una demostración expresiva de parte del Club Internacional.—Los Señores Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, Don Juan Rafael Mata, y Don Carlos F. Willis, estuvieron á felicitar al Señor General Soto, á nombre de aquella asociación compuesta de muchas personas importantes de nuestra sociedad. El Señor Presidente agradeció mucho aquella demostración, y así lo manifestó á los Señores comisionados, encargándoles de dar las gracias á los demás miembros de Club.

SECCION DE AVISOS.

Programa

de la música que se ejecutará en la retreta de esta noche.

- 1^a—Polka obligada á Pistón, por Sellenick.
- 2^a—Fantasía sobre la ópera "El Fausto", por Gounod.
- 3^a—Aria de la ópera "El Belisario", por Donizetti.
- 4^a—Valses, por Antoní.

San José, abril 8 de 1886.

RAFAEL CHAVES T.

AVISO.

Una gratificación de cuatro pesos dá el que suscribe, al que le presente un caballo retinto, de regular tamaño, con una matadura en la risonada, con el fierro número 2 en la paleta.

San José, abril 7 de 1886.

CESERINO SEGURA RIVERA.

3 v. 1.

¡A la música!

Métodos de violín por Alard, A, B, C, musical por Panserón, Solfeos por Rodolfo.

Una muy buena flauta por L. Lot. Papel de música, varios tamaños. Tintura para poner la barba negra, castaña y rubia.

En la Barbería de "Tres Amigos."—San José.

4 v. 1.

AVISO.

A trescientas varas del río Torres, al Norte de esta ciudad, poseo un pequeño potrero como de dos manzanas, propio para vacas de leche; el cual ofrezco vender barato á quien quiera comprarlo.

San José, abril 6 de 1886.

MARCELO BREÑES.

3 v. 1.

LA CASA

número 43, calle del Cuño, se alquila.

En esta oficina se dará razón.

3 v. 3.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División del Pacífico.

Superintendencia.

Aviso.—Se convocan licitadores para raspar y pintar el puente de hierro de la Barranca, poniendo el contratista todo lo necesario.

Las propuestas se harán en pliego cerrado á esta Superintendencia, hasta las 12 del día 15 de abril próximo.

Esparta, marzo 29 de 1886.

3 v. 3.

Manteca en latas y barriles.
Azúcar refinado.
Harina Golden Gate.
Acaban de recibir

LUIS ELLINGER & H^o

3 v. 3.

ACABAN DE LLEGAR.

Manteca en latas.
Mantecquilla en latas y en cristal. (quesos americanos, ricos; todos de calidad superior.

Por mayor y al menor, en el Almacén Americano.

MORRELL & C^o

4 v. 4.

EN ALQUILER la casa de doña Jacoba O. de Breñes: para precio y condiciones entenderse con don Francisco Aguilar B.

Cartago, 5 de abril de 1886.

4 v. 2.

AVISO.

Se vende una finca situada en San Miguel de los Desamparados, ó sea á dos leguas de esta ciudad. La finca se compone de una manzana y un octavo de café, una manzana de potrero, y un beneficio de curtir pieles enteramente arreglado y con fuerza de agua.

ECHVERRÍA & CASTRO.

3 v. 2.

F. Carlos Wenzel,

Ingeniero.

Ofrece sus servicios al público en general en todos los trabajos que se relacionen con su profesión, como son: hechura de planos, de maquinaria y edificios, colocación y construcción de toda clase de maquinaria, edificios, puentes, beneficios de café etc.

El gran molino de la "Victoria" ha sido construido por el señor Wenzel.

7 v. 2.

AVISO.

Para el archivo de impresos de los Ministerios, se necesitan con urgencia las colecciones de Gacetas Oficiales de 1850 á 1852.

Las personas que deseen vender estas colecciones, pueden ocurrir al infrascrito.

San José, 29 de marzo de 1886.

BERNABÉ QUIRÓS,
Archivero.

AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un velero que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway,

Nueva York.

San José, marzo 1^o de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 9.

LOTERIA.

Vendo billetes para el sorteo del once de abril próximo (fecha memorable del año 1856.)

Tres mil pesos se pondrán á la suerte. Remitiré á las provincias los números que se me pidan, libre de porte.

San José, marzo 30 de 1886.

J. TROPORICO QUIRÓS.

12—v.—5.

NO PIDAN NADA AL EXTRANJERO.

¡Vaya una ganga para todo el que necesite!

¡Teniendo que ausentarme pronto del país, ofrezco 500 lápidas de mármol, de toda clase y dimensiones, á precios nunca vistos. Llamo la atención de las familias dolientes de esta República, para que aprovechen tan feliz oportunidad, de obtener casi regalada una preciosa losa de mármol con su respectiva dedicatoria.

Conducción y colocación, libres á cualquier parte, respondiendo de averías.

Acudan pronto—porque pueden llegar tarde—al

TALLER DE MARMOLISTA.

URUCA 8.

26 v. 12

Palma para sombreros.

Tiene de venta el que suscribe en su casa calle de la Estación, frente al Hotel Víctor.

PRECIOS.

Una carga.....\$ 26-00

Un tercio....., 13-50

San José, abril 2 de 1886.

J. R. CHAMORRO.

15 v. 3

AVISO.

A los maestros, padres de familia y á todas las personas que deseen estudiar el Sistema Métrico.

EL SISTEMA METRICO.

Demostrado según el aparato "Level."

por J. Level.

TRADUCIDO Y AMPLIADO POR DON MANUEL ANTONIO QUIRÓS

Se encuentra de venta al precio de diez centavos cada ejemplar en las librerías de Linares y Montero.

San José, marzo 13 de 1886.

10 v. 7.

BOTELLAS VACIAS

en cantidades grandes ó pequeñas, las paga muy bien la

PULPERIA DEL CARMEN.

26 v. 4.